

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.937

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 42º, del Título X, de la Ordenanza N° 12737/18 el que, en su parte pertinente quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo-42º:-calles: GRAL. PEDRO FERRÉ, entre Allende y Almeyra, SENTIDO ÚNICO NORTE/SUR, entre Almeyra y el punto de cierre de la calzada de Gral. Ferré, en inmediaciones del Complejo Polideportivo Club Atlético Lanús, DOBLE MANO NORTE/SUR y SUR/NORTE, y entre las calles Albariños y Allende, Peatonal; JUAN HÉCTOR GUIDI, entre las calles 29 de Septiembre y Almeyra DOBLE MANO NORTE/SUR y SUR/NORTE;
CNEL. DOMINGO ALBARIÑOS, entre las calles Gral. Ferré y H. Guidi, DOBLE MANO ESTE/OESTE y OESTE/ESTE;
JOSÉ P. ALBARRACÍN, entre las calles Gral. Ferré y H. Guidi, DOBLE MANO ESTE/OESTE y OESTE/ESTE;
CNEL. SANTIAGO A. ALLENDE, entre las calles Gral. Ferré y F. M. Esquiú, SENTIDO ÚNICO OESTE/ESTE, y Peatonal entre las calles Albariños y Allende;
FRANCISCO DE PAULA ALMEYRA, entre las calles Gral. Madariaga y Gral. Ferré, SENTIDO ÚNICO ESTE/OESTE.-“

Artículo-2º:-Autorízase el paso de Camiones Recolectores de Residuos Públicos.-

Artículo-3º:-Insértense las modificaciones en el Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, en su Artículo 42º..-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de diciembre de 2025.-

TREVISO
ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.428
DE FECHA 23 DIC 2025

Registrada bajo el N°13937.....